

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADQUISICIONES

**MAT.: CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA EMPRESA
CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS
BITUMIX S.A. PARA LA ADQUISICION DE MEZCLA
ASFALTICA PARA REPARACIONES VIALES**

DECRETO ALCALDICIO N°: 01621/2025

DOÑIHUE, JUEVES, 7 DE AGOSTO DE 2025

VISTO:

- 1.- Las Facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, en especial el artículo 63.
- 2.- La ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios n°19.886.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
- 4.- El Decreto Alcaldicio n°607 de fecha 07 de abril 2025, que actualiza subrogancias de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.
- 5.- Que el artículo 8 bis, b) de la Ley 19.886, de conformidad con lo establecido en el artículo 71, n°2) del reglamento de la Ley 19.886. 6.- Art. 71, Decreto 661 que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 y deja sin efecto el Decreto 250, dispone" Excepcionalmente, procederá el Trato Directo o la Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados y conforme a las normas que se establecen en la Ley de Compras y en el presente Capítulo. Las causales de Trato Directo son las que a continuación se señalan": Art 8 bis b) n°2) "Si no hubiere interesados para el suministro de bienes muebles y/o la prestación de servicios, o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles, siempre que se hubieran concursado previamente".

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través del Memorándum n°00115, de fecha 07 de julio de 2025, el Sr. Director de Obras Municipales, solicita gestionar el proceso de compra de 12m3 de asfalto, para reparar eventos que se encuentran en la comuna de Doñihue.

2.- Que, habiéndose realizado el proceso de contratación a través de la plataforma de compra publicas en la modalidad de compra ágil, en las cuales las ofertas se dejan inadmisibles por no cumplir con lo requerido por la unidad solicitante de los producto , las cuales se mencionan a continuación:

4164-293-COT25, se recibe una oferta inadmisible por incumplimiento en lo requerido:

Oferente 1: Soc. de Gestión e Inversiones JULFIOR Spa (incumplimiento en su oferta, no adjunta antecedentes para ser evaluada su oferta)

3.- Que, por la importancia y los plazos acotados para gestionar un nuevo procedimiento de compra ágil, se procede por parte de la unidad de Compras de la municipalidad, a gestionar cotizaciones para realizar la compra requerida a través de la modalidad de Trato directo.

4.- La Cotización, suscrita por la empresa CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A., R.U.T. N° , representante legal Sr. Juan Miguel Musalem Bendek, Cédula de Identidad N° , con domicilio en Obispo A Espinoza Campos 3172, Macul, Santiago, Región Metropolitana, por un monto único y total de \$1.937.796 (Un Millón novecientos treinta y siete mil setecientos noventa y seis pesos).- IVA Incluido.

FUNDAMENTACIÓN DE HECHO: se requiere la contratación directa a la empresa CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A., R.U.T. N° , para realizar la compra de 12m3 de asfalto, para reparar eventos que se encuentran en la comuna de Doñihue, solicitados por el Sr. Director de SECPLAN. Debido al plazo acotado en que se debe realizar la adquisición de un nuevo procedimiento de compras, de acuerdo lo que permite el Reglamento de la Ley N°19.886, particularmente en:

Se requiere de manera urgente la adquisición de 12m3 de asfalto, para reparar eventos que se encuentran en la comuna de Doñihue.

FUNDAMENTACIÓN DE DERECHO: Artículo 8 bis.- Procederá el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados que a continuación se señalan: b) "Si no hubiere interesados para el suministro de bienes muebles y/o la prestación de servicios, o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles, siempre que se hubieran concursado previamente".

5.- Que, se validó que existe la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al correspondiente certificado emitido por la Dirección de Finanzas de la I. Municipalidad de Doñihue

6.- Que, lo señalado en los Considerandos anteriores, consta en el Expediente Electrónico N°2858/2025, y

DECRETO

I.- AUTORIZÁSE la **CONTRATACIÓN VÍA TRATO DIRECTO**, a la empresa **CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A., R.U.T.**, representante legal Sr. Juan Miguel Musalem Bendek, Cédula de Identidad N°, con domicilio en Obispo A Espinoza Campos 3172, Macul, Santiago, Región Metropolitana, por un monto único y total de \$1.937.796 (Un Millón novecientos treinta y siete mil setecientos noventa y seis pesos).- IVA Incluido, para realizar adquisición de 12m3 de mezcla asfáltica ½ serviu, para reparaciones viales, solicitados por el Sr. Director de Obras, de acuerdo a lo señalado en los Considerandos N°s 1, 2, 3, 4, 5 y 6, del presente Decreto.

II. IMPÚTESE el gasto con cargo al ítem 215, del presupuesto municipal vigente año 2025.

III. EMITASE la respectiva orden de compra por la Unidad de Adquisiciones.

IV. NOTIFIQUESE el presente Decreto, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 45 y siguientes, de la Ley N°19.880, que Establece Bases, de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, mediante carta certificada, a la empresa **CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A., R.U.T.** N°, representante legal Sr. Juan Miguel Musalem Bendek, Cédula de Identidad N°, con domicilio en Obispo A Espinoza Campos 3172, Macul, Santiago, Región Metropolitana, mediante Correo Electrónico, al Director de Obras, al Director de la Dirección de Administración y Finanzas, al Director de la Dirección de Control y al Encargado de la unidad de Compras Públicas

V. PUBLÍQUESE por la Unidad de Compras Públicas en el Portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MEMORANDUM N°00115	Digital	Ver		
4164-293-COT25	Digital	Ver		
COTIZACION 19841_ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE	Digital	Ver		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°384	Digital	Ver		

BAG/FAC/EVP

DISTRIBUCIÓN:

BORIS ACUÑA GONZALEZ - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
JUAN PABLO PINTO URQUIETA - SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL
FERNANDO ARAYA CERDA - DIRECTOR DIRECCION DE CONTROL
GONZALO MEDINA ACEVEDO - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DOUGLAS SEQUEL CISTERNA - DIRECTOR DE OBRAS DIRECCIÓN DE OBRAS
EDDY ALBERTO VALENZUELA PALMA - ENCARGADO ADQUISICIONES ADQUISICIONES



